

NIFBdM B-17

DETERMINACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

OBJETIVO

Establecer los criterios particulares para la determinación del valor razonable y su revelación. 1

El marco contable para la determinación del valor razonable descrito en esta NIFBdM se debe aplicar en su reconocimiento inicial y posterior o en su revelación, si el valor razonable es requerido o permitido por otras NIFBdM; es decir, esta norma establece el cómo debe determinarse y revelarse el valor razonable, pero no cuándo debe reconocerse o revelarse, dado que esto lo establecen otras NIFBdM. 2

Esta NIFBdM debe aplicarse cuando sean requeridas o permitidas valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre el mismo (y determinaciones basadas en el valor razonable, tales como el valor razonable menos los costos de disposición). 3

Para determinar las técnicas de valor presente que pueden utilizarse en la determinación del valor razonable, véase la NIFBdM A-6, *Reconocimiento y valuación*. 4

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIFBdM con los siguientes significados: 5

Bien genérico (commodity).- es un activo no monetarios del tipo agrícola, pecuario, metalúrgico o energético, cuyo precio se cotiza en mercados organizados o se deriva de índices del mismo.

Costos de transacción.- son los costos incrementales, directamente atribuibles a la adquisición, generación o disposición de un activo o a la asunción, emisión, suscripción, liquidación o transferencia de un pasivo y cumplen con los dos criterios siguientes:

- a) Proceden directamente de la transacción; y
- b) No se habrían incurrido si el Banco no hubiera adquirido, generado o dispuesto del activo o asumido, emitido, suscrito, liquidado o transferido el pasivo.

Costos de transporte.- son los costos en que se incurriría para transportar un activo desde su localización actual a su mercado.

Datos de entrada.- son los supuestos observables o no observables que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo los supuestos sobre el riesgo, tales como los siguientes:

- a) El riesgo inherente a una técnica de valuación específica utilizada para determinar el valor razonable (tal como un modelo de fijación de precios);
y
- b) El riesgo inherente a los datos de entrada de la técnica de valuación.

Datos de entrada corroborados por el mercado.- son los que provienen principalmente de información observable en el mercado o corroborados por éste por correlación o por otros medios.

Datos de entrada de Nivel 1.- son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos a los que el Banco puede tener acceso a la fecha de la valuación.

Datos de entrada de Nivel 2.- son aquéllos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

Datos de entrada de Nivel 3.- son aquéllos no observables para el activo o el pasivo.

Datos de entrada no observables.- son aquéllos para los que la información del mercado no está disponible y que ha desarrollado el Banco, utilizando la mejor información disponible sobre los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo.

Datos de entrada observables.- son aquellos que se desarrollan utilizando información obtenida del mercado, tal como información disponible públicamente sobre los sucesos o transacciones reales, y que reflejan los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo.

Determinaciones del valor razonable recurrentes de activos o pasivos.- son las que requieren o permiten otras NIFBdM en el balance general al final de cada periodo sobre el que se informa y se elaboran de manera sistemática.

Determinaciones del valor razonable no recurrentes de activos o pasivos.- son las que requieren o permiten otras NIFBdM en el balance general cuando se incurre en circunstancias específicas; por ejemplo, cuando un activo ha sido dispuesto para su venta o bien, tratándose de operaciones discontinuadas.

Enfoque de mercado.- es una técnica de valuación que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones del mercado que involucran activos y pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o similares.

Enfoque del costo.- es una técnica de valuación que refleja el importe que se requeriría en el momento actual para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso o sustituir la capacidad de servicio de un activo (también conocido como costo de reposición o reemplazo actual).

Enfoque del ingreso.- es la técnica de valuación que convierte importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe actual único (es decir, descontado). La determinación del valor razonable se lleva a cabo sobre la base del valor indicado por las expectativas actuales del mercado sobre esos importes futuros.

Flujo de efectivo esperado.- son los flujos de efectivo futuros ponderados por su respectiva probabilidad de ocurrencia dentro de un rango de flujos estimados que incorporan los riesgos asociados con las posibles variaciones en el monto y en la periodicidad de los mismos.

Mayor y mejor uso.- es el uso de un activo no monetario por participantes del mercado que maximizaría el valor del activo o del grupo de activos y pasivos en el que se utilizaría dicho activo.

Mercado activo.- es aquél en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha (se subdivide en mercado principal y mercado más ventajoso).

Mercado más ventajoso.- es aquél que maximiza el precio que se recibiría por vender el activo o minimiza el precio que se pagaría por transferir el pasivo, tomando en cuenta los costos de transacción y los costos de transporte.

Mercado principal.- es aquél con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo.

Participantes del mercado.- son compradores y vendedores en el mercado del activo o pasivo, que tienen todas las características siguientes:

- a) Son independientes unos de otros; es decir, no son partes relacionadas como se definen en la NIFBdM C-13, *Partes relacionadas*, aunque el precio de una transacción entre partes relacionadas puede utilizarse como un dato de entrada para una determinación del valor razonable si se tiene evidencia de que la transacción se realizó en condiciones del mercado;
- b) Están debidamente informados, tienen una comprensión razonable del activo o pasivo y de la transacción, y utilizan toda la información disponible, incluyendo información que puede obtenerse a través de esfuerzos con la diligencia apropiada que sean los usuales y habituales;
- c) Son capaces de realizar una transacción para el activo o pasivo; y
- d) Tienen voluntad de realizar una transacción con el activo o pasivo; es decir, están motivados, pero no forzados u obligados de otra forma a hacerlo.

Precio de entrada.- es el precio que se pagaría por adquirir un activo o se recibiría por asumir un pasivo en una transacción de intercambio.

Precio de salida.- es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo.

Prima de riesgo.- es el resarcimiento buscado por los participantes del mercado con aversión al riesgo para sobrellevar una incertidumbre inherente a los flujos de efectivo de un activo o un pasivo. También se denomina “ajuste de riesgo”.

Riesgo de incumplimiento.- es el riesgo de que una entidad no satisfaga una obligación. El riesgo de incumplimiento incluye, pero puede no estar limitado, al riesgo de crédito propio de la entidad.

Transacción ordenada.- es la que supone una exposición al mercado de activos o pasivos para un periodo anterior a la fecha de la valuación para tomar en cuenta actividades de comercialización que son usuales y habituales para transacciones que involucran dichos activos o pasivos en una transacción de libre competencia; no es una transacción forzada (por ejemplo, una liquidación forzada o venta urgente).

Unidad de cuenta.- es el grupo de activos (derechos), el grupo de pasivos (obligaciones) o el grupo de activos y pasivos, a los cuales aplican los requerimientos de reconocimiento y valuación.

Valor razonable.- es el precio de salida que, a la fecha de valuación, se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

BASES DE VALUACIÓN

Conceptualmente, las bases de valuación se clasifican como: 6

- a) Costo histórico; y
- b) Valor actual.

COSTO HISTÓRICO

Las valuaciones basadas en el costo histórico proporcionan información monetaria sobre activos, pasivos, ingresos, costos y gastos utilizando información procedente de la transacción o suceso que los generó. Las valuaciones del costo histórico de activos o pasivos no reflejan los cambios en precios. Sin embargo, esas valuaciones se ven modificadas por eventos tales como el consumo o deterioro de valor de activos y el cumplimiento de pasivos. 7

Las bases de valuación del costo histórico incluyen: 8

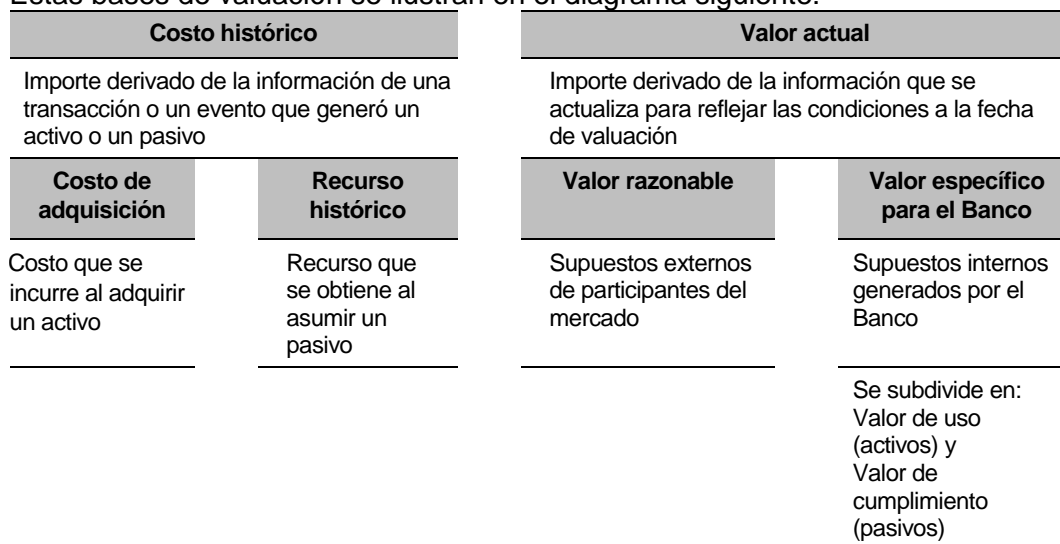
- a) El costo de adquisición; y
- b) El recurso histórico.

VALOR ACTUAL

Las valuaciones basadas en el valor actual de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos utilizan información que se actualiza para reflejar las condiciones en la fecha de valuación. Los valores actuales captan los cambios positivos y negativos desde la fecha de valuación anterior, por medio de estimaciones de flujos de efectivo futuros y otros factores incluidos en los valores actuales. 9

- Las bases de valuación del valor actual incluyen: 10
- a) El valor razonable; y
 - b) El valor específico para el Banco, el cual se subdivide en valor de uso para activos y valor de cumplimiento para pasivos.

Estas bases de valuación se ilustran en el diagrama siguiente: 11



Esta NIFBdM se centra en los criterios generales a considerar en la determinación del valor razonable y las revelaciones que le son aplicables. 12

CRITERIOS DE VALUACIÓN

OBJETIVO EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

ATRIBUCIONES DEL VALOR RAZONABLE

- El valor razonable: 13
- a) Es un precio de salida de intercambio, el cual se basa en el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo;
 - b) Se deriva de una transacción ordenada entre participantes del mercado; es decir:
 - i. entre partes interesadas, independientes, dispuestas e informadas; y
 - ii. en un mercado de libre competencia; o sea, no debe tener condiciones favorables para alguna de las partes; y
 - c) Considera datos de entrada observables y/o no observables con supuestos actuales a la fecha de valuación.

El valor razonable es una determinación basada en el mercado y no un valor específico de un activo o un pasivo del Banco. Para algunos activos y pasivos, las transacciones observables del mercado o la información del mercado están disponibles; en cambio, para otros activos y pasivos, no lo están. Sin embargo, el objetivo de una determinación del valor razonable en ambos casos es el mismo: estimar el precio de salida al cual una transacción ordenada para vender el activo o para transferir el pasivo se llevaría a cabo entre participantes del mercado a la fecha de valuación en las condiciones actuales del mercado (es decir, a un precio de salida a la fecha de valuación desde la perspectiva de un participante del mercado que retiene el activo o adeuda el pasivo). El valor razonable, por consiguiente, se sustenta en una operación de intercambio o una estimación de ésta, atendiendo a los atributos de la partida sujeta a ser valuada y a las circunstancias actuales en el momento de su valuación. 14

Cuando el precio de salida de un activo o un pasivo idéntico no es observable, el Banco debe determinar el valor razonable a través de otra técnica de valuación que maximice el uso de datos de entrada relevantes observables y minimice el uso de datos de entrada no observables. El valor razonable es una determinación basada en el mercado, que utiliza supuestos que participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo. Como resultado de ello, la intención del Banco de mantener un activo o de liquidar o de otra forma satisfacer un pasivo no es relevante en la determinación del valor razonable. 15

La definición de valor razonable se centra en los activos y pasivos porque son un tema primordial en la valuación contable. 16

El objetivo de la determinación del valor razonable es estimar el precio de salida al que una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo se llevaría a cabo entre participantes del mercado a la fecha de valuación en las condiciones actuales del mercado. Una determinación del valor razonable requiere al Banco precisar lo siguiente: 17

- a) El activo o pasivo particular que es sujeto de valuación (consistente con su unidad de cuenta);
- b) Para un activo no monetario, la premisa de valuación que sea apropiada para la determinación (consistente con su mayor y mejor uso) considerando si el activo es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente;
- c) El mercado principal o, en su defecto, el más ventajoso en el que una transacción ordenada podría efectuarse para el activo o el pasivo; y

- d) La técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación del valor razonable, tomando en cuenta la disponibilidad de información con la cual se van a desarrollar los datos de entrada que representan los supuestos que participantes del mercado usarían para fijar el precio del activo o pasivo y el nivel de la jerarquía del valor razonable dentro del cual los datos de entrada están contenidos. Las técnicas de valuación utilizadas deben maximizar el uso de datos de entrada relevantes observables y minimizar los datos de entrada no observables. Estos datos de entrada deben ser compatibles con los datos de entrada que un participante del mercado utilizaría para valorar el activo o el pasivo.

CONSIDERACIONES DEL ACTIVO O PASIVO

Una determinación del valor razonable es para un activo o un pasivo en particular. Por lo tanto, en la determinación del valor razonable el Banco debe tomar en cuenta las características propias del activo o pasivo, de la misma manera en que los participantes del mercado las considerarían para valorar el activo o pasivo a la fecha de valuación. Estas características en un activo incluyen, por ejemplo, los siguientes elementos a la fecha de valuación:

- a) El estado físico del activo y su ubicación; y
- b) Las restricciones, si las hay, sobre la venta o uso del activo.

El efecto sobre la valuación que surge de una característica particular del activo o pasivo será diferente dependiendo de cómo esa característica sería tomada en cuenta por participantes del mercado. 19

El activo o pasivo valuado a valor razonable puede ser cualquiera de los siguientes: 20

- a) Un activo o pasivo independiente; o
- b) Un grupo de activos, un grupo de pasivos o un grupo de activos y pasivos.

La valuación y revelación del activo o del pasivo dependerán de su unidad de cuenta. La unidad de cuenta para el activo o pasivo debe determinarse de acuerdo con la NIFBdM que requiera o permita la determinación del valor razonable. 21

CONSIDERACIONES DE LA TRANSACCIÓN Y EL MERCADO

Una determinación del valor razonable asume que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo a la fecha de valuación bajo condiciones actuales del mercado. 22

Una determinación del valor razonable supone que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo en el mercado, el cual debe ser: 23

- a) El mercado principal para el activo o pasivo; o
- b) En ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El Banco no requiere realizar una búsqueda exhaustiva de todos los mercados posibles para identificar el mercado principal o, en su ausencia, el mercado más ventajoso, pero debe considerar toda la información que esté razonablemente disponible. Por lo tanto, debe considerarse el mercado en el cual el Banco normalmente llevaría a cabo una transacción para vender un activo o transferir un pasivo, el cual se presume es el mercado principal o, en ausencia de éste, el mercado más ventajoso. 24

Si hay un mercado principal para el activo o pasivo, la determinación del valor razonable debe representar el precio en ese mercado (ya sea que el precio sea directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación), incluso si el precio en un mercado diferente es potencialmente más ventajoso a la fecha de valuación. 25

El Banco debe tener acceso al mercado principal o, en ausencia de éste, al mercado más ventajoso en la fecha de valuación. Debido a que el Banco puede tener acceso a diferentes mercados, el mercado más ventajoso para el mismo activo o pasivo puede ser diferente del de otras entidades. Por lo tanto, el mercado más ventajoso, así como los participantes del mercado, deben considerarse desde la perspectiva del Banco, existiendo de esta forma diferencias con otras entidades con distintas actividades. 26

Para poder determinar el valor razonable sobre la base del precio en un mercado, el Banco debe tener acceso al mismo; sin embargo, éste no necesita ser capaz de vender un activo en específico o transferir un pasivo en particular, en la fecha de valuación. 27

Aun cuando no exista un mercado observable para obtener información sobre los precios de la venta de un activo o de la transferencia de un pasivo a la fecha de valuación, una determinación del valor razonable debe asumir que una transacción se lleva a cabo a esa fecha, considerada desde la perspectiva de un participante del mercado que mantiene el activo o adeuda el pasivo. Dicha transacción asumida establece una base para estimar el precio para vender el activo o para transferir el pasivo. 28

CONSIDERACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO

El Banco debe determinar el valor razonable de un activo o un pasivo con supuestos que participantes del mercado usarían para fijar el precio de dicho activo o pasivo, asumiendo que tales participantes del mercado actúan en su mejor beneficio económico. 29

Al desarrollar estos supuestos, el Banco no necesita identificar a participantes específicos del mercado, pero sí debe identificar las características que distinguen a los participantes del mercado en general, en función a lo siguiente: 30

- a) El activo o pasivo;
- b) El mercado para el activo o pasivo; y
- c) Los participantes del mercado con los que el Banco podría realizar una transacción en ese mercado.

CONSIDERACIONES DEL PRECIO

El valor razonable es el precio de salida que se recibiría al vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada en el mercado en la fecha de valuación en las condiciones actuales del mercado con independencia de que el precio sea directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. 31

El precio en el mercado usado para determinar el valor razonable de un activo o un pasivo no debe ajustarse por los costos de la transacción, los cuales deben reconocerse de acuerdo con otras NIFBdM. Los costos de la transacción no son una característica de un activo o un pasivo, sino que son específicos de la transacción y serán diferentes dependiendo de cómo el Banco participa en la transacción con el activo o pasivo. 32

Los costos de la transacción no incluyen los costos de transportación. Si la ubicación es una característica del activo (como podría ser el caso de la intermediación de un bien genérico o commodity), el precio en el mercado debe ajustarse, en su caso, con los costos en que se incurriría para transportar el activo de su ubicación actual a ese mercado. 33

JERARQUÍA DEL VALOR RAZONABLE

CRITERIO GENERAL

Para incrementar la coherencia y comparabilidad en las determinaciones del valor razonable e información a revelar relacionada se establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada utilizados para determinar el valor razonable (datos de entrada de Nivel 1, datos de entrada de Nivel 2 y datos de entrada de Nivel 3). La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos; es decir, datos de entrada de Nivel 1 y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables; es decir, datos de entrada de Nivel de 3. 34

En algunos casos, los datos de entrada utilizados para determinar el valor razonable de un activo o un pasivo pueden clasificarse dentro de diferentes niveles de jerarquía del valor razonable, dependiendo de si los datos de entrada, observables o no, son relevantes. En estos casos, la determinación del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía de valor razonable del dato de entrada de nivel más bajo que sea significativo para la valuación completa. Evaluar la relevancia de un dato de entrada en particular para la valuación completa requiere del juicio profesional, tomando en cuenta factores específicos del activo o pasivo. Los ajustes para llegar a determinaciones basadas en el valor razonable, tales como los costos de transacción no deben tomarse en cuenta al determinar el nivel de la jerarquía del valor razonable. 35

La disponibilidad de datos de entrada relevantes y su relativa subjetividad pueden afectar la selección de las técnicas de valuación adecuadas. Sin embargo, la jerarquía del valor razonable prioriza los datos de entrada y no las técnicas de valuación utilizadas para determinar el valor razonable. 36

Si un dato de entrada observable requiere un ajuste utilizando un dato de entrada relevante no observable y da lugar a una determinación del valor razonable significativamente mayor o menor, la valuación resultante debe clasificarse dentro del Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable. 37

DATOS DE ENTRADA DE NIVEL 1

Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la mejor evidencia del valor razonable y debe utilizarse sin ajuste para determinar el valor razonable, siempre que esté disponible. Esta NIFBdM señala los casos en los que es posible hacer ajustes a un dato de Nivel 1; no obstante, cualquier ajuste al precio cotizado da lugar a una determinación del valor razonable clasificada dentro de un nivel más bajo de la jerarquía del valor razonable. 38

Un dato de entrada de Nivel 1 estará disponible para muchos activos financieros y pasivos financieros, algunos de los cuales pueden ser intercambiados en múltiples mercados activos. Por ello, el énfasis dentro del Nivel 1 es en la determinación de los dos elementos siguientes: 39

- a) El mercado principal para el activo o pasivo o, en ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso para el activo o el pasivo; y
- b) Si el Banco puede realizar una transacción para el activo o pasivo al precio de ese mercado en la fecha de la valuación.

El Banco no debe realizar un ajuste a un dato de entrada de Nivel 1. Sin embargo, en caso de ciertas circunstancias, debe realizarse un ajuste a un dato de entrada de Nivel 1 que da lugar a una determinación del valor razonable clasificada dentro de un nivel más bajo de la jerarquía del valor razonable, tales como: 40

- a) El Banco mantiene un gran número de activos o pasivos similares (pero no idénticos) que se valúan a valor razonable (por ejemplo, bonos de deuda) y está disponible un precio cotizado en un mercado activo pero no fácilmente accesible para cada uno de esos activos o pasivos individualmente (es decir, dado el gran número de activos o pasivos

- similares mantenidos por el Banco, sería difícil obtener información sobre la fijación de precios para cada activo o pasivo individual en la fecha de la valuación). En este caso, como una solución práctica, el Banco puede determinar el valor razonable utilizando un método de fijación de precios alternativo que no se base exclusivamente en precios cotizados (por ejemplo, una matriz de fijación de precios); por lo cual, el uso de un método de fijación de precios alternativo da lugar a una determinación del valor razonable clasificada dentro de un nivel más bajo de la jerarquía del valor razonable;
- b) Un precio cotizado en un mercado activo no representa el valor razonable en la fecha de la valuación. Este puede ser el caso, por ejemplo, si sucesos significativos tienen lugar después del cierre de un mercado, pero antes de la fecha de la valuación (tales como, transacciones en un mercado de principal a principal (sin intermediarios) o negociaciones en un mercado intermediado por agentes corredores o comunicaciones públicas que se suscitan después del cierre de mercado, pero antes de la fecha de valuación, si ésta, por ejemplo, se presenta en días inhábiles para el mercado). El Banco debe establecer y aplicar de forma consistente una política para identificar esos sucesos que puedan afectar las determinaciones del valor razonable; por consiguiente, si el precio cotizado se ajusta por nueva información, el ajuste da lugar a una determinación del valor razonable clasificada dentro de un nivel más bajo de la jerarquía del valor razonable; y
 - c) Se determina el valor razonable de un pasivo utilizando el precio cotizado para un elemento idéntico negociado por terceros como un activo en un mercado activo y ese precio requiere ajustarse por factores específicos del elemento o del activo. Si no se requiere un ajuste al precio cotizado del activo, el resultado es una determinación del valor razonable clasificada dentro del Nivel 1 de la jerarquía del valor razonable; por contra, cualquier ajuste al precio cotizado del activo da lugar a una determinación del valor razonable clasificada dentro de un nivel más bajo de la jerarquía del valor razonable.

Si el Banco mantiene una posición en un solo tipo de activo o pasivo que abarca una gran cantidad de activos y pasivos idénticos, (tales como activos financieros) y el activo o pasivo se negocia en un mercado activo, el valor razonable del activo o pasivo debe determinarse dentro del Nivel 1 como el producto del precio cotizado para el activo o pasivo individual y la cantidad mantenida por el Banco. Este es el caso incluso si un volumen de negociación diario normal del mercado no es suficiente para absorber la cantidad mantenida y la colocación de órdenes para vender la posición en una sola transacción pueden afectar al precio cotizado.

41

DATOS DE ENTRADA DE NIVEL 2

Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. 42

Si el activo o pasivo tiene un plazo especificado (contractual), un dato de entrada de Nivel 2 debe ser observable durante sustancialmente todo el plazo del activo o pasivo. Los datos de entrada de Nivel 2 incluyen lo siguiente: 43

- a) Precios cotizados para activos o pasivos similares en mercados activos;
- b) Precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados con transacciones poco frecuentes y de volumen insuficiente;
- c) Datos de entrada distintos de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, por ejemplo:
 - i. tasas de interés y curvas de rendimiento observables en intervalos cotizados comúnmente;
 - ii. volatilidades implícitas; y
- d) diferenciales de riesgos de crédito;
- e) Datos de entrada corroborados por el mercado.

El Banco puede efectuar ajustes a los datos de entrada de Nivel 2 dependiendo de factores específicos del activo o pasivo. Esos factores incluyen los siguientes: 44

- a) La condición y localización del activo;
- b) La medida en que los datos de entrada se relacionan con las partidas que son comparables con el activo o pasivo; y
- c) El volumen o nivel de actividad en los mercados dentro de los cuales se observan los datos de entrada.

Un ajuste a un dato de entrada de Nivel 2 que sea significativo para la valuación completa puede dar lugar a una determinación del valor razonable clasificada dentro del Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable, si el ajuste utiliza datos de entrada no observables relevantes y significativos para la valuación completa. 45

DATOS DE ENTRADA DE NIVEL 3

Los datos de entrada de Nivel 3 son no observables para el activo o pasivo. 46

En situaciones en las que existe una actividad mínima del mercado para el activo o pasivo en la fecha de la valuación deben utilizarse los datos de entrada no observables para determinar el valor razonable en la medida en que los datos de entrada observables relevantes no estén disponibles. Sin embargo, el objetivo de la determinación del valor razonable permanece igual; es decir, un precio de salida en la fecha de la valuación desde la perspectiva de un participante del mercado que mantiene el activo o adeuda el pasivo. Por ello, los datos de entrada no observables deben reflejar los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo. 47

Los supuestos sobre el riesgo deben incluir el riesgo inherente a una técnica de valuación específica utilizada para determinar el valor razonable (tal como, un modelo de fijación de precios) y el riesgo inherente a los datos de entrada de la técnica de valuación. Una valuación que no incluye un ajuste por riesgo no representaría una determinación del valor razonable si los participantes del mercado lo incluirían al fijar el precio del activo o pasivo. Por ejemplo, puede ser necesario incluir un ajuste de riesgo cuando exista una incertidumbre de valuación significativa como cuando ha habido una reducción significativa en el volumen o nivel de actividad en comparación con la actividad del mercado normal para el activo o pasivo, o activos o pasivos similares, y el Banco ha determinado que el precio de la transacción o precio cotizado no representa el valor razonable. 48

El Banco debe desarrollar datos de entrada no observables utilizando la mejor información disponible en esas circunstancias, que puede incluir datos de entrada propios del Banco. Al desarrollar datos de entrada no observables, el Banco puede comenzar con sus datos de entrada propios, pero debe ajustarlos si la información razonablemente disponible indica que otros participantes del mercado utilizarían datos de entrada diferentes o hay algo específico en el Banco que no está disponible para otros participantes del mercado (por ejemplo, una sinergia específica del Banco). El Banco no necesita llevar a cabo esfuerzos exhaustivos para obtener información sobre los supuestos de los participantes del mercado; sin embargo, el Banco debe tomar en cuenta toda la información sobre los supuestos de los participantes del mercado que esté razonablemente disponible. Los datos de entrada no observables desarrollados en la forma antes descrita se consideran supuestos utilizados por participantes del mercado y que cumplen el objetivo de una determinación del valor razonable. 49

TÉCNICAS DE VALUACIÓN

El Banco debe utilizar las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos de entrada disponibles suficientes para determinar el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada relevantes observables y minimizando el uso de datos de entrada relevantes no observables. 50

El objetivo de utilizar una técnica de valuación es estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la valuación en las condiciones actuales del mercado. Tres técnicas de valuación ampliamente utilizadas son: el enfoque del mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso. Los principales aspectos de esos enfoques se resumen más adelante en esta NIFBdM. El Banco debe utilizar técnicas de valuación consistentes con uno o más de esos enfoques para determinar el valor razonable. 51

- En algunos casos será adecuada una técnica de valuación única (por ejemplo, al valorar un activo o un pasivo utilizando precios cotizados en un mercado activo para activos o pasivos idénticos). En otros casos, serán adecuadas técnicas de valuación múltiples (por ejemplo, al valorar una unidad generadora de efectivo). Si se utilizan técnicas de valuación múltiples para determinar el valor razonable, los resultados (es decir, los indicadores respectivos del valor razonable) deben evaluarse considerando la razonabilidad del rango de valores señalados por esos resultados. Una determinación adecuada del valor razonable es el punto dentro de ese rango que sea el más representativo del valor razonable dadas las circunstancias. 52
- Si el precio de la transacción es el valor razonable en el reconocimiento inicial y para determinar el valor razonable en periodos posteriores será utilizada una técnica de valuación con datos de entrada no observables, la técnica de valuación debe ajustarse de forma tal que el resultado de dicha técnica de valuación equivalga al precio de la transacción en el reconocimiento posterior. El ajuste asegura que la técnica de valuación refleje las condiciones actuales del mercado y ayuda a determinar si es necesario realizar un ajuste a la técnica de valuación (por ejemplo, puede haber una característica del activo o del pasivo no captada por la técnica de valuación). Al determinar el valor razonable después del reconocimiento inicial, utilizando una técnica o técnicas de valuación que utilicen datos de entrada no observables, el Banco necesita asegurarse que esas técnicas de valuación reflejan información del mercado observable (por ejemplo, el precio de un activo o pasivo similar) en la fecha de la valuación. 53
- Las técnicas de valuación utilizadas para determinar el valor razonable deben aplicarse de forma consistente; sin embargo, un cambio en una técnica de valuación o en su aplicación es adecuado si el cambio da lugar a una valuación que iguale o sea más representativa del valor razonable en esas circunstancias. Este puede ser el caso si, por ejemplo, ocurre cualquiera de los siguientes sucesos: 54
- a) Desarrollo de nuevos mercados;
 - b) Nueva información está disponible;
 - c) Deja de estar disponible información anteriormente utilizada;
 - d) Mejora de técnicas de valuación; o
 - e) Cambio en las condiciones del mercado.
- Un cambio en la técnica de valuación o en su aplicación debe considerarse como un cambio en una estimación contable. 55
- Si no está disponible un valor de mercado cotizado, la estimación del valor razonable debe basarse en la mejor información disponible supletoria, incluyendo valores de activos o pasivos similares y el uso de otras técnicas de valuación. 56

DATOS DE ENTRADA PARA LAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN

CRITERIOS GENERALES

- Las técnicas de valuación utilizadas para determinar el valor razonable deben maximizar el uso de datos de entrada relevantes observables y minimizar el uso de datos de entrada relevantes no observables. 57
- Ejemplos de mercados en los que los datos de entrada pueden ser observables para algunos activos y pasivos (por ejemplo, instrumentos financieros) incluyen mercados de intercambio, mercados de intermediarios financieros, mercados intermediados por agentes corredores y mercados de principal a principal. 58
- El Banco debe elegir datos de entrada que sean coherentes con las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta en una operación para dicho activo o pasivo. En algunos casos, esas características dan lugar a la aplicación de un ajuste, tal como una prima o un descuento. 59

DATOS DE ENTRADA BASADOS EN PRECIOS COMPRADOR Y VENDEDOR

- Si un activo o un pasivo determinado a valor razonable tiene un precio comprador y un precio vendedor (por ejemplo, un dato de entrada procedente de un mercado de intermediación financiera), el precio dentro del diferencial de precios comprador-vendedor que sea el más representativo del valor razonable en esas circunstancias debe utilizarse para determinar el valor razonable, independientemente de dónde se clasifique el dato de entrada en la jerarquía del valor razonable (es decir, Nivel 1, 2 o 3). Se permite, pero no se requiere, el uso de precios de comprador para posiciones de activo y precios de vendedor para posiciones de pasivo. 60
- Esta NIFBdM permite el uso de precios de mercado medios u otros convencionalismos para fijar precios que utilizan los participantes del mercado como una solución práctica para las determinaciones del valor razonable dentro de un diferencial de precios comprador-vendedor. 61

ENFOQUE DE LAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN

ENFOQUE DEL MERCADO

- El enfoque del mercado es una técnica de valuación que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones del mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares). 62
- Las técnicas de valuación consistentes con el enfoque del mercado utilizan a menudo múltiplos del mercado procedentes de un conjunto de partidas comparables. Los múltiplos pueden expresarse mediante rangos de valores, donde a cada partida comparable puede corresponderle un múltiplo diferente. La selección del múltiplo adecuado dentro del rango requiere del juicio profesional, considerando los factores cuantitativos y cualitativos específicos de la determinación. 63

Las técnicas de valuación congruentes con el enfoque del mercado incluyen una matriz de fijación de precios, que es una técnica matemática utilizada principalmente para valorar algunos tipos de instrumentos financieros, tales como títulos de deuda, sin basarse exclusivamente en los precios cotizados para los títulos específicos, sino en la comparación de dichos títulos con otros títulos cotizados como referencia. 64

ENFOQUE DEL COSTO

Desde la perspectiva de un vendedor participante del mercado, el costo de reemplazo es el precio que recibiría por el activo a valorar, basándose en el costo de adquisición o construcción de un activo sustituto, de utilidad comparable para un comprador participante del mercado, ajustado por la obsolescencia. Esto es así, porque el comprador participante del mercado no pagaría más por el activo que el precio por el que podría reemplazar la capacidad de servicio de dicho activo. 65

La obsolescencia conlleva obsolescencia física (desgaste), obsolescencia tecnológica (funcional) y obsolescencia económica (causas externas) y es más amplia que una depreciación. En muchos casos, el método del costo de reemplazo se utiliza para determinar el valor razonable de activos tangibles que se utilizan en combinación con otros activos o con otros activos y pasivos. 66

ENFOQUE DEL INGRESO

El enfoque del ingreso es una técnica de valuación que convierte importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe actual único (es decir, descontado). Cuando se utiliza el enfoque del ingreso, la determinación del valor razonable refleja las expectativas actuales del mercado sobre esos importes futuros. 67

El enfoque del ingreso incluye los siguientes ejemplos: 68

- a) Técnicas de valor presente;
- b) Modelos para fijar precios de opciones¹, que incorporan técnicas de valor presente que reflejan tanto el valor tiempo como el valor intrínseco de una opción; y
- c) El método de utilidades excedentes multi-periodos, que se utiliza para determinar el valor razonable de algunos activos intangibles.

¹ Tales como la fórmula de Black-Scholes-Merton o un modelo binomial.

VALOR RAZONABLE EN EL RECONOCIMIENTO

CRITERIOS GENERALES EN EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS

Cuando se adquiere un activo o se asume un pasivo en una operación de intercambio para ese activo o pasivo, el precio de la transacción es el precio pagado por adquirir el activo o el recibido por asumir el pasivo (un precio de entrada). Por el contrario, el valor razonable del activo o pasivo es el precio que se recibiría por vender el activo o se pagaría por transferir el pasivo (un precio de salida). El Banco no necesariamente vende activos a los precios pagados para adquirirlos. De forma análoga, el Banco no necesariamente transfiere pasivos a los precios recibidos por asumirlos. 69

En muchos casos, el precio de la transacción sería igual al valor razonable (por ejemplo, este puede ser el caso cuando en la fecha de la transacción, ocurre la compra de un activo en el mercado en el que éste se vendería). 70

Al determinar si el valor razonable en el reconocimiento inicial iguala el precio de la transacción, el Banco debe considerar factores específicos de la transacción y del activo o pasivo. 71

El Banco no debe reconocer una ganancia o pérdida que resulte de la diferencia entre el valor razonable inicial de un activo o pasivo y el precio de una transacción, a menos que otra NIFBdM requiera o permita reconocer dicha ganancia o pérdida. 72

MAYOR Y MEJOR USO PARA ACTIVOS NO MONETARIOS

Una determinación del valor razonable de un activo no monetario debe considerar la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el uso de los activos en su mayor y mejor uso o por su venta a otro participante del mercado que utilizaría el activo en su mayor y mejor uso. 73

El mayor y mejor uso de un activo no monetario considera el uso del activo que sea físicamente posible, legalmente permisible y financieramente viable, o sea, un uso que es: 74

- a) Físicamente posible, considerando las características físicas de los activos que los participantes del mercado tomarían en cuenta para valuar el activo (por ejemplo, la ubicación o el tamaño de una propiedad);
- b) Legalmente permisible, considerando cualesquier restricciones legales sobre el uso de los activos que los participantes del mercado tomarían en cuenta para valuar el activo (por ejemplo, los reglamentos de uso de suelo aplicables a una propiedad); y
- c) Financieramente viable, considerando si el uso del activo que es físicamente posible y legalmente permisible genera suficientes utilidades o flujos de efectivo (considerando los costos para dejar el activo listo para ese uso) para producir un retorno de la inversión que los participantes del mercado requerirían de una inversión en ese activo dedicado para ese uso.

El mayor y mejor uso debe determinarse desde la perspectiva de los participantes del mercado, incluso si el Banco pretende un uso diferente. Se presume que un uso actual del Banco de un activo no monetario es su mayor y mejor uso, a menos que el mercado u otros factores sugieran que un uso diferente por los participantes del mercado maximizaría el valor del activo. 75

En algunos casos, para proteger su posición competitiva o por otras razones, se puede pretender no utilizar de forma eficiente un activo no monetario adquirido o no utilizarlo de acuerdo con su mayor y mejor uso (por ejemplo, podría ser el caso de un activo intangible adquirido que el Banco tiene previsto utilizar defensivamente para impedir que otros lo usen); no obstante, el Banco debe determinar el valor razonable de un activo no monetario, asumiendo su mayor y mejor uso para participantes del mercado. 76

PREMISA DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS NO MONETARIOS

El mayor y mejor uso de un activo no monetario es la premisa de valuación para determinar el valor razonable de dichos activos, considerando lo siguiente: 77

- a) El mayor y mejor uso de un activo no monetario podría proporcionar el máximo valor a los participantes del mercado a través de su uso en combinación con otros activos como un grupo (tal como, instalado o de otro modo configurado para su uso) o en combinación con otros activos y pasivos (por ejemplo, un negocio) si:
 - i. el mayor y mejor uso del activo es utilizar el activo en combinación con otros activos o con otros activos y pasivos, el valor razonable del activo es el precio que se supone sería recibido en una transacción actual para vender el activo asumiendo que sería usado con otros activos o con otros activos y pasivos y, a su vez, estos activos y pasivos (o sea, sus activos y pasivos asociados) estarían disponibles para los participantes del mercado;
 - ii. los pasivos asociados con el activo y los activos complementarios incluyen los pasivos que financian el capital de trabajo, pero no incluyen otros pasivos utilizados para financiar activos distintos a los del grupo de activos;
 - iii. las suposiciones sobre el mayor y mejor uso de un activo no monetario tienen que ser consistentes para todos los activos (para los cuales, el mayor y mejor uso es relevante) del grupo de activos o del grupo de activos y pasivos dentro del cual el activo es utilizado;
- b) El mayor y mejor uso de un activo no monetario podría proporcionar el máximo valor a los participantes del mercado sobre una base independiente. Si el mayor y mejor uso del activo es usándolo de forma independiente, el valor razonable del activo es el precio que sería recibido en una transacción actual para vender el activo a participantes del mercado que utilizan el activo sobre una base independiente.

La determinación del valor razonable de un activo no monetario asume que se vendería en forma conjunta con la unidad de cuenta (puede ser un activo individual). Este es el caso, incluso, cuando esta determinación del valor razonable asume que el mayor y mejor uso del activo es en combinación con otros activos o con otros activos y pasivos, ya que una valuación a valor razonable asume que el participante en el mercado ya mantiene los activos complementarios y los pasivos asociados. 78

PREMISA DE VALUACIÓN DE LOS PASIVOS

La determinación del valor razonable de un pasivo asume que éste se transfiere a un participante del mercado en la fecha de valuación. La transferencia de un pasivo debe presuponer que éste permanece sin liquidación y se requiere al participante del mercado receptor de la transferencia, satisfacer la obligación. Además de asumir que el pasivo no se liquida con la contraparte o extingue de otra forma en la fecha de la valuación. 79

Aun cuando no exista un mercado observable que proporcione información para la fijación del precio sobre la transferencia de un pasivo, (por ejemplo, cuando las restricciones contractuales u otras de tipo legal impiden la transferencia del pasivo), puede haber un mercado observable para estas partidas si son mantenidas por otras partes como activos. 80

En todos los casos, se debe maximizar el uso de datos de entrada relevantes observables y minimizar el uso de datos de entrada no observables para cumplir con el objetivo de una determinación del valor razonable, el cual es estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la valuación en condiciones actuales del mercado. 81

INCORPORACIÓN DE RIESGO EN EL VALOR RAZONABLE

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE UN PASIVO

El valor razonable de un pasivo debe reflejar el efecto del riesgo de incumplimiento, que es el riesgo de que el Banco no satisfaga una obligación; el cual incluye, pero no se limita, al riesgo de crédito propio del Banco. Se asume que el riesgo de incumplimiento es el mismo antes y después de la transferencia del pasivo. 82

Al determinar el valor razonable de un pasivo, se debe considerar el efecto de su riesgo de crédito y cualquier otro factor que pueda influir en la probabilidad de que la obligación se satisfaga o no. Este efecto puede diferir dependiendo de las características del pasivo, por ejemplo: 83

- a) Si el pasivo es una obligación de entregar efectivo o equivalentes de efectivo (un pasivo financiero) o una obligación de entregar bienes o servicios (un pasivo no financiero); o
- b) Las condiciones de las mejoras crediticias relacionadas con el pasivo, si las hubiera.

INCORPORACIÓN DE RIESGO EN EL VALOR RAZONABLE PARA ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS CON POSICIONES COMPENSADAS CON RIESGOS DE MERCADO O RIESGO DE CRÉDITO DE LA CONTRAPARTE

Cuando el Banco mantiene un grupo de activos financieros y pasivos financieros está expuesto a riesgos del mercado y al riesgo de crédito de cada una de las contrapartes (como se definen en la información a revelar de instrumentos financieros). Si el Banco administra este grupo de activos financieros y pasivos financieros sobre la base de su exposición neta a los riesgos del mercado o al riesgo de crédito, se permite aplicar una excepción a esta NIFBdM para determinar el valor razonable. Esta excepción permite que el Banco determine el valor razonable de un grupo de activos financieros y pasivos financieros sobre la base del precio que se recibiría por vender una posición larga (es decir, un activo) para una exposición de riesgo específica o se pagaría por transferir una posición corta (es decir, un pasivo) para una exposición de riesgo específica en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la valuación en condiciones actuales del mercado. Por consiguiente, el Banco debe determinar el valor razonable del grupo de activos financieros y pasivos financieros de manera consistente con la forma en que los participantes del mercado pondrían precio a la exposición de riesgo neta en la fecha de la valuación.

84

La excepción mencionada en el párrafo anterior sólo se permite si el Banco cumple con lo siguiente:

85

- a) Administra el grupo de activos financieros y pasivos financieros sobre la base de la exposición neta a un riesgo (o riesgos) del mercado, relativo al riesgo de crédito de una contraparte específica, de acuerdo con la administración del riesgo documentada o la estrategia de inversión del Banco;
- b) Se genera información sobre esa base del grupo de activos financieros y pasivos; y
- c) Requiere o ha elegido valorar dichos activos financieros y pasivos financieros a valor razonable en el balance general al final de cada periodo sobre el que se informa.

La excepción antes mencionada no aplica a la presentación de los estados financieros. En algunos casos, la base de presentación de los instrumentos financieros en el balance general difiere de la base de valuación de los instrumentos financieros; por ejemplo, cuando una NIFBdM no requiere o no permite que los instrumentos financieros se presenten sobre una base neta. En estos casos, el Banco requiere asignar los ajustes a nivel de cartera a activos o pasivos individuales que forman el grupo de activos financieros y pasivos financieros administrados sobre la base de la exposición de riesgo neta del Banco. El Banco debe realizar estas asignaciones sobre una base razonable y consistente utilizando una metodología apropiada a las circunstancias.

86

El Banco debe formalizar una decisión de política contable de acuerdo con la NIFBdM B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*, para utilizar la excepción antes señalada. Al utilizarla, el Banco debe aplicar esa política contable, incluyendo su política para asignar ajustes de precios comprador-vendedor y ajustes de riesgo de crédito, si fuera aplicable, de forma consistente de periodo a periodo para un grupo de activos específico. 87

EXPOSICIÓN A RIESGOS DE MERCADO

Al utilizar la excepción para determinar el valor razonable de un grupo de activos financieros y pasivos financieros administrados sobre la base de la exposición neta del Banco a un riesgo (o riesgos) de un mercado particular, el Banco debe utilizar el precio dentro del diferencial de precios comprador-vendedor que sea más representativo del valor razonable considerando las circunstancias de su exposición neta a dichos riesgos del mercado. 88

Al utilizar la excepción, el Banco debe asegurarse que los riesgos de mercado a los que está expuesto dentro de ese grupo de activos financieros y pasivos financieros sean sustancialmente los mismos y además que los riesgos procedentes de los parámetros de riesgo del mercado que no son idénticos deben tomarse en cuenta en la determinación del valor razonable de los activos financieros y de los pasivos financieros dentro del grupo. 89

De forma análoga, el periodo de la exposición del Banco a un riesgo (o riesgos) de un mercado particular que surge de los activos financieros y pasivos financieros debe ser sustancialmente el mismo. 90

EXPOSICIÓN A RIESGOS DE CRÉDITO DE UNA CONTRAPARTE PARTICULAR

Al utilizar la excepción para determinar el valor razonable de un grupo de activos financieros y pasivos financieros contratados con una contraparte en particular, el Banco debe incluir el efecto de su exposición neta al riesgo de crédito de esa contraparte o la exposición neta de la contraparte al riesgo de crédito del Banco en la determinación del valor razonable, cuando los participantes del mercado tomarían en cuenta los acuerdos existentes que mitiguen la exposición de riesgo de crédito en el caso de incumplimiento (por ejemplo, un acuerdo maestro de compensación de saldos con la contraparte o un acuerdo que requiere el intercambio de colaterales sobre la base de la exposición neta de cada parte al riesgo de crédito de la otra parte). La determinación del valor razonable refleja las expectativas de los participantes del mercado sobre la probabilidad de que este acuerdo sería exigible legalmente en el caso de incumplimiento. 91

CRITERIOS DE REVELACIÓN

- Las revelaciones deben presentarse atendiendo a su importancia relativa y cuando no generen: 92
- a) Interpretaciones equívocas por parte de los usuarios, o
 - b) Afectaciones a la capacidad del Banco para cumplir con su objetivo prioritario o sus finalidades.
- El Banco debe revelar información que ayude a los usuarios de sus estados financieros a evaluar los dos elementos siguientes: 93
- a) Las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados para desarrollar las determinaciones a valor razonable para activos y pasivos sobre una base recurrente o no recurrente en el balance general después del reconocimiento inicial; y
 - b) El efecto de las determinaciones del valor razonable recurrentes utilizando datos de entrada no observables relevantes y significativos (Nivel 3) en el resultado del ejercicio u otros resultados integrales del periodo.
- Para cumplir el objetivo del párrafo anterior, el Banco debe considerar todos los elementos siguientes: 94
- a) El nivel de detalle necesario para satisfacer los requerimientos de información a revelar;
 - b) Cuánto énfasis dar en cada uno de los distintos requerimientos;
 - c) Cuánta agrupación o disgregación realizar; y
 - d) Si los usuarios de los estados financieros necesitan información adicional para evaluar la información cuantitativa revelada.

REVELACIONES POR CADA CLASE DE ACTIVO Y PASIVO

- El Banco debe revelar por cada clase de activos y pasivos determinados a valor razonable en el balance general después del reconocimiento inicial, como mínimo, la siguiente información: 95
- Para las determinaciones del valor razonable, recurrentes y no recurrentes: 96
- a) El valor razonable al final del periodo sobre el que se informa;
 - b) Las razones de la valuación para aquellas determinaciones no recurrentes;
 - c) El nivel de la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifican las determinaciones del valor razonable en su totalidad (Nivel 1, 2 ó 3); y
 - d) Si el mayor y mejor uso de un activo no monetario difiere de su utilización actual, debe revelarse ese hecho y la razón por la que el activo no monetario se está utilizando de una forma que difiere de su mayor y mejor uso.

- Para activos y pasivos mantenidos al final del periodo sobre el que se informa que se reconocen al valor razonable sobre una base recurrente: 97
- a) Los importes de las transferencias entre el Nivel 1 y el Nivel 2 de la jerarquía del valor razonable;
 - b) Los motivos y las razones de esas transferencias; y
 - c) La política del Banco para determinar cuándo se asume que han tenido lugar las transferencias entre niveles. Las transferencias hacia cada nivel deben revelarse y comentarse de forma separada de las transferencias desde cada nivel.
- Para las determinaciones del valor razonable, recurrentes y no recurrentes, clasificadas dentro del Nivel 2 y Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable: 98
- a) Una descripción de las técnicas de valuación utilizadas;
 - b) Los datos de entrada utilizados en la determinación del valor razonable; y
 - c) Si ha habido un cambio en la técnica de valuación, el Banco debe revelar ese cambio y los motivos y las razones para realizarlo.
- Para determinaciones del valor razonable, recurrentes y no recurrentes, clasificadas en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable: 99
- a) Información cuantitativa sobre los datos de entrada no observables relevantes y significativos utilizados en la determinación del valor razonable. No se requiere que el Banco elabore información cuantitativa para cumplir con este requerimiento de información a revelar si los datos de entrada no observables cuantitativos no están desarrollados por el Banco al determinar el valor razonable; sin embargo, al revelar esta información el Banco no puede ignorar datos de entrada no observables cuantitativos que sean relevantes y significativos para la determinación del valor razonable y estén disponibles; y
 - b) Una descripción de los procesos de valuación utilizados por el Banco (incluyendo, por ejemplo, la forma en que el Banco decide sus políticas y procedimientos de valuación y analiza los cambios en las determinaciones del valor razonable de periodo a periodo).
- Para las determinaciones del valor razonable recurrentes clasificadas en el Nivel 3 de la jerarquía de valor razonable, el Banco revelará una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuibles a los elementos siguientes: 100
- a) Las ganancias o pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado del ejercicio y los rubros en los que fueron reconocidas; distinguiendo las atribuibles al cambio en las ganancias o pérdidas no realizadas relacionadas con esos activos y pasivos mantenidos al final del periodo sobre el que se informa y los rubros del resultado del ejercicio en los que se reconocen esas ganancias o pérdidas no realizadas;
 - b) Las ganancias o pérdidas totales del periodo reconocidas en otros resultados integrales y los rubros en los que se reconocen;

- c) Las compras, ventas, bajas, emisiones y liquidaciones (revelando por separado cada uno de ellos); y
- d) Los importes de las transferencias hacia o desde el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable, las razones de esas transferencias y la política del Banco para determinar cuándo se considera que han ocurrido las transferencias entre niveles. Las transferencias hacia el Nivel 3 deben revelarse y comentarse por separado de las transferencias desde este nivel.

CLASES DE ACTIVOS Y PASIVOS

- El Banco debe determinar las clases (según se describen en la NIFBdM B-6, *Balance general*) de activos y pasivos sobre la base de los siguientes elementos: 101
- a) La naturaleza, características y riesgos del activo o pasivo; y
 - b) El nivel de la jerarquía del valor razonable dentro del que se clasifica la valuación de su valor razonable.

REVELACIONES DE TRANSFERENCIAS

- El Banco debe revelar y seguir de forma consistente su política para determinar cuándo se considera que han ocurrido las transferencias entre niveles de la jerarquía del valor razonable. Las políticas sobre el momento para reconocer las transferencias serán las mismas tanto para las transferencias desde los distintos niveles como para las transferencias hacia dichos niveles. Ejemplos de políticas para determinar el momento de transferencias incluyen los siguientes: 102
- a) La fecha del suceso o cambio en las circunstancias que causaron la transferencia;
 - b) El comienzo del periodo sobre el que se informa; y
 - c) El final del periodo sobre el que se informa.

OTRAS REVELACIONES

- Si el Banco toma la decisión de establecer una política contable para utilizar el precio de la exposición de riesgo neta en la fecha de la valuación conforme a la excepción anteriormente comentada en esta NIFBdM, debe revelar ese hecho. 103

VIGENCIA

- Las disposiciones contenidas en esta NIFBdM entran en vigor para el ejercicio que se inicie a partir del 1º de enero de 2018. 104